

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2.024.**

Asistentes:

Alcaldesa:

D^a NOELIA BARRADO OLIVARES

Concejales:

PSOE

D ANTONIO PONTEJO ZAPATERO

D^a SARA GUTIERREZ RIESTRA

D^a MARIA PARIS CORNEJO

D IGNACIO GARCIA CASTAÑARES

D IGNACIO GONZALO MISOL

D^a ALMUDENA SANCHEZ ACEREDA

PP

D^a SILVIA GALLEGO NÚÑEZ

D RICARDO HERNÁN VALLEJO *Telemáticamente*

D JOSÉ PARRA BADAJOZ

D^a VIRGINIA NICOLAS CALVO

D ANTONIO CONTRERAS MOYA

VOX

D^a SUSANA GUERRERO PARRA

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR (21.03.24)

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria de 21 de marzo de 2024 la misma es aprobada por unanimidad.

2º INFORMES DE ALCALDÍA.

Se incorpora la Sra Sánchez Acereda

Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

OBRAS, SERVICIOS Y URBANIZACIONES

- Arreglo de fuentes
- Pintura de aparcamientos y señalización en calle Chile, Pintor Velázquez, Pza. Arzobispo Morcillo, Mesón
- Arreglo del altar exterior de la Ermita
- Reparación del muro del parque del Río y del parque de Los Morales
- Reparación del muro del punto de contenedores de Puente Real
- Bacheo de badenes en avda. Chozas, Víctimas del Terrorismo, avda Peña Real
- Arreglo de tubería rota en parque del Río
- Instalación de señales en distintas ubicaciones y retirada de señalización antigua en zonas como Plaza Arzobispo Morcillo, Isla Conejera, avda Víctimas del Terrorismo
- Arreglo y colocación nuevas papeleras en anillo verde, calleja junto al CAT, zona próxima al Instituto, Avda. Don Bosco, anillo verde, etc.
- Instalación nuevos bancos y arreglo en zona verde de El Prado y bikepark entre otros
- Reparación de aceras en distintos puntos de la avda. Víctimas del Terrorismo, travesía Morales, camino de los Arrieros, etc.
- Rejuntar piedras en el entorno de la plaza de la Villa y calle Río
- Distintas actuaciones de mejora en el parque de la Cruz Roja y entorno del antiguo skate park.
- Reposición de banderas en algunos edificios municipales
- Soporte logístico para los distintos eventos y actividades desarrolladas

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

- Varios arreglos en distintos edificios: reparación del alero del antiguo edificio de recaudación, ayuntamiento, salones Prado Real, Casa de la Juventud, Casa de la Cultura, colegio Chozas de la Sierra, Refugio La Rodela, sede de Protección Civil, edificio calle Almendro, cuartel de la Guardia Civil, sede Mancomunidad de Servicios Sociales, oficina de turismo, sede de Policía Local.
- En el edificio del Hogar del Pensionista se han llevado a cabo diversas actuaciones como: arreglo de baños, cerraduras, pintura de algunas zonas, reparación de sistema de calefacción y preparación de la instalación para la apertura del servicio de bar-cafetería el próximo lunes 29 de abril (incluyendo limpieza en profundidad de la instalación, reparación y sustitución de electrodomésticos).
- Han comenzado las actuaciones para la reconstrucción de los muros de piedra de la Dehesa Boyal de Soto del Real. Es la primera fase de un proyecto dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por los fondos Next Generation de la Unión Europea.
- Hace algunas semanas se han comenzado las tareas de desbroce tanto en zonas verdes como en vías y aceras del municipio.
- Se han instalado nuevos contenedores en algunos puntos del municipio.
- Se ha procedido a la limpieza de grafitis en algunos puntos como calle Calvo Sotelo, parque de Los Álamos, etc.

EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO, COMERCIO, CULTURA Y FESTEJOS

- La Biblioteca ha sido galardonada con uno de los premios más importantes que concede el Ministerio de Cultura, recibiendo el sello de calidad del Consejo de Cooperación Bibliotecaria 2023, en la categoría de bibliotecas públicas de hasta 10.000 habitantes, gracias al proyecto "Lecturas que hilan vidas", compuesto por seis iniciativas de carácter social de fomento a la lectura. Es un orgullo que la biblioteca reciba esta distinción, y queremos agradecer a todo el personal y a las personas que voluntariamente colaboran en los proyectos por su implicación y trabajo constante para desarrollar este tipo de iniciativas.
- El sábado 23 de marzo fueron entregados los premios a los ganadores de Tapeando por Soto 2024. Por un lado, las tapas y establecimientos ganadores, resultado de las votaciones fueron:
 - Primer premio: Restaurante El Marqués, con su tapa "Timbal de bacalao".
 - Segundo premio: Restaurante A Cuchillo, gracias a la tapa "Flan de verduras con crema de champiñón y almendra".
 - Tercer premio: Corazón de Tiza, con su tapa "Papa rellena".

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
 Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
 Alcaldesa
 SECRETARIO

NOMBRE:
 BARRADO OLIVARES, NOELIA
 PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

Por otra parte, también se entregaron los premios dirigidos a los participantes que votaron para elegir la tapa ganadora y resultaron vencedores en el sorteo.

- El alumnado de 6º de primaria del colegio Salesianos El Pilar, CEIP Virgen del Rosario y CEIP Chozas de la Sierra, han visitado la Casa de la Juventud para realizar la actividad Salto a la Secundaria. En esta actividad han reflexionado y aprendido sobre la nueva etapa, a través de dinámicas y participando en Radio Soto. Además, han conocido las instalaciones de la Casa de la Juventud, las opciones de ocio saludable que se ofrecen y los proyectos en los que podrán participar en esta nueva etapa que se abre para ellos.

- Nuestra vecina, Andrea González Liaño, de 12 años, es campeona de España sub 15 de Squash y además se acaba de proclamar campeona sub13 y sub15 de la Comunidad de Madrid en Tres Cantos. Le queremos trasladar todos nuestros ánimos en su futuro tan prometedor y, por supuesto, darle la enhorabuena por los triunfos.

- Durante las vacaciones escolares de Semana Santa se desarrolló, como es habitual, el campamento urbano, donde los participantes disfrutaron de un programa de actividades que fomenta la convivencia, como talleres de manualidades y elaboración de huevos de pascua, gymkanas y una visita a la residencia de Sierra de Madrid donde compartieron tiempo con los mayores del municipio, bailaron con ellos y les entregaron dibujos.

- La biblioteca ha incorporado una nueva iniciativa, dentro del proyecto "Biblioterapia para mayores", denominada "Te leo para que me cuentes". En ella participan todos los centros educativos y residencias del municipio, una actividad muy emocionante de lectura en voz alta de los más pequeños a los mayores. Una manera de tejer comunidad de forma intergeneracional a través de la lectura compartida.

- Tras el parón invernal, vuelven las rutas guiadas desde la concejalía de Turismo, la primera fue una excursión al collado de la Dehesilla.

- La Casa de la Juventud, junto con el alumnado de 1º de bachillerato de Arte del IES Sierra de Guadarrama y otros jóvenes del municipio realizaron el taller de graffiti intergeneracional contra la violencia de género en el "parque de los bocatas". Los jóvenes participaron en la elaboración de los graffitis junto con los mayores de las residencias Sierra de Guadarrama y Sotofresnos, acompañados de música y una merienda. Para que pudieran participar el mayor número posible de mayores, los jóvenes fueron a las residencias para acompañarlos hasta el parque.

El objetivo de este taller es la sensibilización de los jóvenes y la concienciación de la responsabilidad del uso del graffiti desde el punto de vista artístico, además de fomentar el envejecimiento activo y que las dos generaciones compartan tiempo y experiencias juntos.

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

- Los alumnos de la escuela de natación participaron el 13 de abril en la exhibición inter-escuelas organizada en el polideportivo Lorenzo Rico de Colmenar Viejo. Aprovechamos para dar las gracias a la organización y a todos los participantes.
- En el playoff de la Liga Internacional de Pádel zona Madrid Toledo, celebrado el 13 de abril, el equipo masculino de Pádel Soto del Real ha quedado campeón de su categoría clasificándose para la fase final nacional, que se celebrará en Salamanca el próximo mes de mayo. ¡Mucha suerte en la final!
- El pasado 20 de abril Alejandro Pareja ha quedado campeón de su categoría de edad en el Triatlón Xterra Portugal 2024 con clasificación para el mundial Xterra en Molveno (Italia) y tercero en la clasificación general celebrado el día 20 de abril. ¡Enhorabuena!
- También queremos dar la enhorabuena al equipo masculino de categoría absoluta del club de rugby que tras una gran temporada, en el próximo mes disputará los play off para optar a ascender a división de Honor B. ¡Mucha suerte!
- El pasado sábado 20 de abril en la Plaza de la Villa disfrutamos de la Feria del Libro, donde encontramos diferentes carpas con escritores, librerías, editoriales, firmas de autores, espectáculos y talleres. Además a lo largo de toda la semana hay multitud de actividades programadas entorno a la celebración del Día del Libro.
- Del 19 al 28 de abril se están realizando varias actividades programadas dentro del Festival La Pedriza 2024 organizado de forma conjunta con los municipios de Manzanares el Real y Boalo, Cerceda y Mataelpino. En Soto se han llevado a cabo ya, entre otras, el estreno exclusivo en España de Reel Rock 18, una proyección y conferencia para el alumnado de secundaria del IES y Salesianos El Pilar y hoy mismo la exhibición de los bomberos GERA. Aún quedan por celebrarse algunas actividades como una masterclass de escalada en la Roca del Fénix y un taller de composición fotográfica y timelapse nocturno entre otras.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

- Un año más Soto del Real se sumó a la iniciativa mundial de la Hora del Planeta, apagamos el alumbrado público de la Plaza de la Villa y en la Casa de la Juventud se llevó a cabo una actividad especial cuyo objetivo fue la concienciación ambiental y el ahorro energético.
- Se han realizado múltiples plantaciones de árboles en Soto del Real. Este año, además de las plantaciones del proyecto “Un niño, un árbol”, se ha realizado la plantación que estaba pendiente del Plan de Inversión Regional 2016-2019 sumando un total aproximado de 550 árboles nuevos en el municipio.

CONTRATACIÓN Y AYUDAS

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
 Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
 Alcaldesa
 SECRETARIO

NOMBRE:
 BARRADO OLIVARES, NOELIA
 PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

- Limpieza de edificios municipales del ayuntamiento de Soto del Real, ya a punto de firmarse la nueva adjudicación.
- Contrato de suministro y mantenimiento de plataforma web de gestión de control horario de los empleados públicos del Ayuntamiento de Soto del Real. Actualmente en evaluación
- Servicio piscina de verano municipal, cuyo plazo de recepción ha finalizado hoy.
- Campamentos urbanos infantiles, en plazo de recepción de ofertas.
- Reparación de la pavimentación de la urbanización Cierro Chico, también en plazo de recepción de ofertas.

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

- Los agentes de Policía Local atendieron a una mujer que sufrió un episodio de atragantamiento e intervinieron rápidamente para realizar la maniobra de Heimlich con precisión y eficacia. Agradezco a todo el cuerpo de la Policía por velar por la seguridad de todos nuestros vecinos y vecinas y por el trabajo que realizan diariamente para que Soto siga siendo un municipio referente en materia de seguridad.
- Este lunes el alumnado del CEIP Chozas de la Sierra ha podido disfrutar de una divertidísima exhibición de distintas unidades caninas de Policía Local. Agradecemos su participación a las unidades de Azuqueca de Henares, Hoyo de Manzanares, Majadahonda, Torrejón de Ardoz y, por supuesto, a la de Soto del Real.

RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS DEL AYUNTAMIENTO)

- Continúa el proceso de selección de una plaza de ordenanza. Están pendientes de publicar las listas definitivas de admitidos.

La Corporación queda enterada de cuantos asuntos ha sido informada.

3. CREACIÓN UNIDAD VIOGEN

Por la Sra. Gutiérrez Riestra se propone a la Corporación aprobar la siguiente propuesta:

HASH DEL CERTIFICADO:
BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
FECHA DE FIRMA:
07/06/2024
07/06/2024
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

CREACIÓN UNIDAD ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

I. BASE LEGAL

El Art. 104 de la Constitución Española establece que la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, y los Cuerpos de Seguridad dependientes de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos pueden y deben participar a tales efectos. La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, en su Art. 25. 2. f) establece la competencia municipal en materia de policía local.

En el mismo sentido que el Art. 104 de la Constitución, se manifiesta la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad 2/1986 de 13 de Marzo en su Art. 1, para manifestar en el mismo artículo que “3. Las corporaciones locales participarán en el mantenimiento de la Seguridad Pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley”.

Esta ley también otorga potestad en sintonía con la anterior, a crear Cuerpos de Policía dependientes de los Ayuntamientos, y posteriormente (en el Art. 53) asigna sus funciones, siendo estas enumeradas a su vez en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid en su art. 11 y atribuidas por el Reglamento Marco de organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid en su art. 8.

Asimismo, citando la Ley 4/2015 de 30 de marzo sobre la Protección de la Seguridad Ciudadana, en la que en su art.1 dice:...”1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.29 y 104 de la Constitución corresponde al Gobierno, a través de las autoridades y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a sus órdenes, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. ...2. Esta competencia comprende el ejercicio de las potestades administrativas previstas en esta Ley, con la finalidad de asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como la de prevenir la comisión de delitos y faltas.”

La Organización de Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 reconoció ya que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

HASH DEL CERTIFICADO:
BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
FECHA DE FIRMA:
07/06/2024
07/06/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul 2011), dispone que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres.

Nuestra Constitución incorpora en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Además, continúa nuestra Carta Magna en su artículo 9.2, estos derechos vinculan a todos los poderes públicos que deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; debiendo remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud (...).

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en su artículo 31. (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad) dispone que "(...) las Policías Locales, en el marco de su colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cooperen en asegurar el cumplimiento de las medidas acordadas por los órganos judiciales cuando éstas sean algunas de las previstas en la presente Ley o en el artículo 544 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal o en el artículo 57 del Código Penal". El mismo precepto en su apartado 3 concreta que "La actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad habrá de tener en cuenta el Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de la violencia doméstica y de género." En dicho protocolo (Aprobado por la Comisión Técnica de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial el 28 de junio de 2005) se pone de manifiesto que "Con la finalidad de prestar una atención preferente a la asistencia y protección de las mujeres que han sido objeto de comportamientos violentos en el ámbito familiar y amortiguar, en la medida de lo posible, los efectos de dicho maltrato, se potenciará la presencia, en todas las unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de funcionarios especializados en el tratamiento de la violencia doméstica y de género".

La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 11 preceptos j) y n) entre las funciones de los Cuerpos de la Policía Local algunas sobre la materia a tratar.

"Artículo 11. Funciones.

Son funciones de los Cuerpos de policía local las siguientes:

j) Participar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección de las víctimas de la violencia de género, y cooperar con los servicios y otros agentes sociales en el desarrollo de sus funciones.

n) Actuar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas en materia de violencia de género, protección del menor, delitos de odio y otras de carácter social."

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE IMPLANTAR LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA DE GENERO

El Ayuntamiento de Soto del Real entiende este problema como prioritario en su atención y, con el necesario impulso político, ha fijado una estrategia de protección basada en la transversalidad y en tratar de manera interdisciplinar los casos de estas mujeres, buscando del mismo modo optimizar los recursos dedicados a combatir esta lacra social. Por todo ello, es imprescindible conocer el fenómeno de la violencia en toda su magnitud y reconocer sus distintas formas de expresión:

Violencia directa: se refiere a la violencia física y/o verbal.

Violencia estructural: se refiere a situaciones de explotación, discriminación o dominación. Violencia cultural: son todas las justificaciones que fomentan o permiten las distintas formas de violencia directa o estructural.

Por ello, está comprometido con la lucha contra este tipo de violencia que causa tanta alarma social.

El 10 de marzo de 2010, se llevó a efecto la adhesión del Municipio de Soto del Real al "Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género", firmado entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, el 13 de marzo de 2006, para la participación de la Policía Local en la ejecución de las medidas judiciales de protección a las víctimas.

Consecuentemente con lo expuesto, y de conformidad con el principio de colaboración previsto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y la participación que dicha Ley establece para las Corporaciones Locales en el mantenimiento de la seguridad pública, se acordó el 21 de junio de 2021 con carácter indefinido, si no concurre denuncia de parte, el Protocolo Operativo de Coordinación y Colaboración entre la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, y el Excmo. Ayuntamiento de Soto del Real (Madrid), de Respuesta integral contra la Violencia de Género, con el objetivo de garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En la actualidad se ha producido un aumento en el número de casos asignados a la Policía Local en esta área de actuación. Que el Cuerpo de Policía Local, dentro de sus competencias, debe enfocar sus tareas en dar una respuesta satisfactoria y

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

eficaz a las necesidades que se plantean, procurar un servicio policial basado en criterios de efectividad y especialización en sus actuaciones, adecuándolas a las nuevas necesidades que surgen. Por ello, y dada su eficacia probada en otros cuerpos policiales, resulta oportuno y fundamental la existencia de una Unidad Especializada en Violencia de Género, que proceda a la ejecución y seguimiento óptimo de las medidas judiciales acordadas para la protección de víctimas de violencia de género residentes en el término municipal de Soto del Real, dotando a la Unidad, de una estructura organizativa, unos medios técnicos y un equipo humano, con la finalidad de hacer más efectiva la protección de las víctimas.

El funcionamiento de la unidad de Violencia de Género se regirá por el reglamento de funcionamiento de la unidad especializada en violencia de género de Soto del Real GESVIG.

La Sra. Gallego Núñez del PP está de acuerdo con la propuesta.

En el mismo sentido se expresa la Sra. Guerrero Parra de VOX.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

4. APROBACIÓN REGLAMENTO UNIDAD VIOGEN

Por la Sra. Alcaldesa se propone a la Corporación aprobación inicial/definitiva del siguiente

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA DE GÉNERO DE SOTO DEL REAL GESVIG

Preámbulo

ÍNDICE

CONTENIDO

Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 1 Objeto

artículo 2 Ámbito territorial Artículo 3 Definiciones

Capítulo II Régimen de incorporación y cese de la especialidad

Artículo 4 Condiciones de acceso Artículo 5 Solicitud

Artículo 6 Cese

Capítulo III Derechos y deberes Artículo 7 Derechos

Artículo 8 Deberes

Capítulo IV Organización y funcionamiento de la Unidad

Sección 1ª Organización Artículo 9 Mando

Artículo 10 Actividad

Artículo 11 Estructura y composición

Artículo 12 Jornada general de trabajo Artículo 13 Funciones y tareas

Artículo 14 Coordinación de los equipos Artículo 15 Turno de trabajo

Artículo 16 Compatibilidad Sección 1ª Formación

Artículo 17 Objetivo

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

Artículo 18 Actividades
Artículo 19 Convocatorias
Capítulo VI Uniformidad, materiales y espacios
Artículo 20 Uniformidad
Artículo 21 Materiales, vehículos y otros equipamientos
Artículo 22 Espacios Capítulo VII Asistencia jurídica
Artículo 23 Asistencia jurídica Anexo I
Anexo II
Anexo III
Anexo IV
PREÁMBULO

La Organización de Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 reconoció ya que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul 2011), dispone que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres.

Nuestra Constitución incorpora en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Además, continúa nuestra Carta Magna en su artículo 9.2, estos derechos vinculan a todos los poderes públicos que deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; debiendo remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud (...).

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en su artículo 31. (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad) dispone que "(...) las Policías Locales, en el marco de su colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cooperen en asegurar el cumplimiento de las medidas acordadas por los órganos judiciales cuando éstas sean algunas de las previstas en la presente Ley o en el artículo 544 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal o en el artículo 57 del Código Penal". El mismo precepto en su apartado 3 concreta que "La actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad habrá de tener en cuenta el Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de la violencia doméstica y de género." En dicho protocolo (Aprobado por la Comisión Técnica de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial el 28 de junio de 2005) se pone de manifiesto que "Con la finalidad de prestar una atención preferente a la asistencia y protección de las mujeres que han sido objeto de comportamientos violentos en el ámbito familiar y amortiguar, en la medida de lo posible, los efectos de dicho maltrato, se potenciará la presencia, en todas las unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de funcionarios especializados en el tratamiento de la violencia doméstica y de género".

La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 11 preceptos j) y n) entre las funciones de los Cuerpos de la Policía Local algunas sobre la materia a tratar.

"Artículo 11. Funciones.

Son funciones de los Cuerpos de policía local las siguientes:

j) Participar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección de las víctimas de la violencia de género, y cooperar con los servicios y otros agentes sociales en el desarrollo de sus funciones.

n) Actuar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas en materia de violencia de género, protección del menor, delitos de odio y otras de carácter social."

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



El Ayuntamiento de Soto del Real entiende este problema como prioritario en su atención y, con el necesario impulso político, ha fijado una estrategia de protección basada en la transversalidad y en tratar de manera interdisciplinar los casos de estas mujeres, buscando del mismo modo optimizar los recursos dedicados a combatir esta lacra social. Por todo ello, es imprescindible conocer el fenómeno de la violencia en toda su magnitud y reconocer sus distintas formas de expresión:

Violencia directa: se refiere a la violencia física y/o verbal.

Violencia estructural: se refiere a situaciones de explotación, discriminación o dominación. Violencia cultural: son todas las justificaciones que fomentan o permiten las distintas formas de violencia directa o estructural.

Por ello, está comprometido con la lucha contra este tipo de violencia que causa tanta alarma social. El 10 de marzo de 2010, se llevó a efecto la adhesión del Municipio de Soto del Real al “Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género”, firmado entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, el 13 de marzo de 2006, para la participación de la Policía Local en la ejecución de las medidas judiciales de protección a las víctimas.

Consecuentemente con lo expuesto, y de conformidad con el principio de colaboración previsto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y la participación que dicha Ley establece para las Corporaciones Locales en el mantenimiento de la seguridad pública, se acordó el 21 de junio de 2021 con carácter indefinido, si no concurre denuncia de parte, el Protocolo Operativo de Coordinación y Colaboración entre la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, y el Excmo. Ayuntamiento de Soto del Real (Madrid), de Respuesta integral contra la Violencia de Género, con el objetivo de garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En la actualidad se ha producido un aumento en el número de casos asignados a la Policía Local en esta área de actuación. Que este Cuerpo policial, dentro de sus competencias, debe enfocar sus tareas en dar una respuesta satisfactoria y eficaz a las necesidades que se plantean, procurar un servicio policial basado en criterios de efectividad y especialización en sus actuaciones, adecuándolas a las nuevas necesidades que surgen. Por ello, y dada su eficacia probada en otros cuerpos policiales, resulta oportuno y fundamental la existencia de una Unidad Especializada en Violencia de Género, que proceda a la ejecución y seguimiento óptimo de las medidas judiciales acordadas para la protección de víctimas de violencia de género residentes en el término municipal de Soto del Real, dotando a la Unidad, de una estructura organizativa, unos medios técnicos y un equipo humano, con la finalidad de hacer más efectiva la protección de las víctimas.

Que esta Corporación Local, a través de su Policía Local y una vez se haya asentado el funcionamiento de esta Unidad, valorará la posibilidad de aumentar progresivamente las funciones de policía judicial según lo establecido en la estipulación duodécima del Convenio Marco, tanto en lo que se refiere a la recepción de denuncias como a la investigación de los hechos, en relación con las siguientes infracciones penales, cuando constituyan delito leve o delito menos grave:

- c) Violencia doméstica y de género.*
- d) Delitos contra las relaciones familiares.”*

Por todo lo anterior, este Reglamento regirá el funcionamiento de la Unidad de Violencia de Género de Soto del Real (GESOVIG) del Ayuntamiento de Soto del Real.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo. —El presente Reglamento tiene como objetivo regular la organización y funcionamiento de la Unidad de Violencia de Género de Soto del Real, en adelante Grupo Especializado de Soto del Real en Violencia de Género (GESVIG), así como establecer los derechos y

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
FECHA DEL CERTIFICADO: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

deberes de los Policías Locales pertenecientes a la Especialidad y su régimen de incorporación, separación y formación.

Artículo. 2. *Ámbito territorial.* —El ámbito territorial de actuación del GESVIG, es el término Municipal de Soto del Real, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Artículo. 3 *Definiciones.* —A los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

Unidad especializada de Violencia de Género: es la unidad operativa que configura la estructura organizativa del Cuerpo de Policía Local, a la que se atribuyen determinadas funciones incluidas en su ámbito competencial. El número de integrantes y especialidades vendrán determinados por razón de los cometidos a desempeñar, pudiendo incrementarse la composición de la referida Unidad, por parte de la Jefatura inmediata, según las necesidades del servicio y número de efectivos disponibles en la plantilla de la Policía Local de Soto del Real.

GESVIG: Denominación de la Unidad especializada de Violencia de Género. Grupo Especializado de Soto del Real en Violencia de Género.

CAPÍTULO II RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN Y CESE EN LA ESPECIALIDAD

Artículo 4. *Condiciones de acceso.* —El acceso a la Especialidad de Violencia de Género, se realizará tras superar un proceso de selección entre los funcionarios/as del Cuerpo de Policía Local que voluntariamente se presenten. Quedan excluidos de realizar este proceso, los funcionarios de la Policía Local de Soto del Real, que a la entrada en vigor de este Reglamento se encuentren de facto, realizando las tareas de esta especialidad, habilitados en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGen).

Atendiendo a la estructura de la Unidad y priorizando la formación especializada a la de reciclaje y actualización, se establecen los siguientes criterios de selección y valoración que deberán regir la convocatoria de ingreso en la especialidad tanto en la figura de Coordinador como de policía especialista.

a) Ser funcionario/a de la Policía Local de Soto del Real en servicio activo.

b) Poseer formación en violencia de género. (máx. 50 puntos)

Certificados de aprovechamiento de cursos de especialización en violencia de género.

Formación impartida en Administraciones públicas de 30 a 50 horas lectivas (IFISE, INAP, UNED...).

Realizada en los 3 últimos años. 40 puntos/curso. De 4 a 10 años. 30 puntos/curso.

Más de 10 años. 20 puntos/curso

Certificados de aprovechamiento de cursos de reciclaje y actualización en violencia de género.

Formación impartida en Administraciones públicas de 30 a 50 horas lectivas (IFISE, INAP, UNED...).

Realizada en los 3 últimos años. 30 puntos/curso. De 4 a 10 años. 20 puntos/curso.

Más de 10 años. 10 puntos/curso.

Formación impartida en Entidades privadas o Asociaciones de 30 a 50 horas lectivas (Sindicatos...)

Realizada en los 3 últimos años. 20 puntos. De 4 a 10 años. 10 puntos.

Más de 10 años. 5 puntos.

Tras la superación del proceso selectivo, el jefe inmediato del Cuerpo designará a los funcionarios que pasarán a formar parte de la Unidad.

Artículo 5. *Solicitud.* —La incorporación al GESVIG se hará siempre por solicitud previa del interesado a la Jefatura del Servicio, en la forma que se determine a tal efecto, en el plazo previsto en la convocatoria de selección, manifestando el solicitante su voluntad de incorporarse a la misma, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos en este Reglamento. Asimismo, se acompañará una declaración de conocer y aceptar el contenido de este Reglamento.

HASH DEL CERTIFICADO:
BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
FECHA DE FIRMA:
07/06/2024
07/06/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

Artículo. 6. Cese. —1. Se producirá el cese en la Unidad de violencia de género, por alguna de las siguientes razones:

- a) Por concurrir desfavorablemente alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 4. a).
- b) Por incurrir en algún delito contra las personas, contra la integridad moral, contra la libertad sexual.
- c) Por sanciones disciplinarias de separación del servicio.

2. Cuando se produzca el cese del especialista, este deberá entregar todo el material facilitado perteneciente a la Unidad.

3. El cese del especialista en violencia de género irá acompañado de la pérdida de los derechos que establece este reglamento.

4. En caso de cese de su función, se incorpora al grupo la persona que le sustituya designada por Jefatura, respetando su estructura.

CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES

Artículo 7. Derechos. —Son derechos del especialista en violencia de género, los siguientes:

Recibir la formación adecuada para realizar las funciones propias de especialista en violencia de género.

Recibir la información de los medios adecuados de protección personal para realizar con seguridad su trabajo.

Recibir la gratificación económica que estipule el Excmo. Ayuntamiento de Soto del Real por realizar la especialidad, en igualdad de condiciones con otras especialidades del Cuerpo de Policía Local, mediante su establecimiento en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

A realizar al jefe inmediato cuantas peticiones y sugerencias se estimen oportunas, tendentes a mejorar el trabajo que se realiza, en beneficio del ciudadano.

Artículo 8. Deberes. —Son deberes del funcionario especialista en violencia de género, los siguientes: Cumplimiento de todas las funciones y tareas que se les encomienden previstas en el presente Reglamento, y de todas aquellas que por evolución de la profesión y especialidad se consideren oportunas.

Obligación de formarse adecuadamente para realizar su función.

Obligación de mantener adecuadamente el material, individual y colectivo de la Unidad, las instalaciones y los vehículos asignados en las mejores condiciones de uso e higiene.

Sometimiento en su trabajo a los principios básicos de actuación y demás normativa aplicable.

Registrar todas las intervenciones y actuaciones efectuadas en la base de datos establecida al efecto.

CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

SECCIÓN 18 ORGANIZACIÓN

Artículo. 9. Mando. —La Unidad de violencia de género dependerá de la Jefatura inmediata de la Policía Local, bajo la supervisión de la Alcaldía, en lo relacionado con su organización, funcionamiento y formación.

Artículo 10. Actividad. —La actividad del GESVIG queda regulada por el presente Reglamento y supeditada a lo que se disponga en cualquier norma de rango superior, bien sea local, autonómica o nacional.

Artículo 11. Estructura y composición. —Desde la creación y desarrollo de esta Unidad, su estructura y composición será la siguiente:

Jefatura Inmediata.

Dos Equipos de trabajo, compuestos cada uno de ellos, por 1 funcionario/a con la categoría de Oficial (Coordinador) y mínimo 2 funcionarios/as con la categoría de Policía (especialista).

Cada equipo será distribuido en los diferentes grupos de trabajo, respetando sus cadencias y turno de trabajo semanal según cuadrante de servicios, para que las víctimas siempre tengan un Agente de Policía del GESVIG de referencia.

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
FECHA DEL CERTIFICADO: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE: BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A



La Jefatura inmediata, podrá ampliar esta estructura cuando se considere necesario en función de las necesidades del servicio.

Los funcionarios de la Unidad serán reconocidos con la especialidad de violencia de género, y mantendrán dicha condición en tanto que pertenezcan asignados a la misma

La existencia del GESVIG no supone un incremento de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local.

Artículo 12. Jornada general de trabajo. —La jornada laboral general en cómputo anual de los agentes pertenecientes al GESVIG, será la legalmente establecida para el resto de funcionarios de la Policía Local de Soto del Real.

Cualquier demanda del servicio de forma extraordinaria, deberá ser valorada, planificada y autorizada por jefatura, o en caso de necesidad operativa durante el turno, por los Mandos del Cuerpo.

Artículo 13. Funciones y tareas. Tendrán un carácter mixto.

1) Genéricas: los funcionarios/as de esta Unidad desempeñarán las tareas y funciones propias del Cuerpo de la Policía Local, cuando no sea desempeñada tarea propia de la Unidad especializada.

2) Específicas:

a) Cumplimiento de las funciones recogidas en el procedimiento operativo de coordinación y colaboración entre la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, y el Excmo. Ayuntamiento de Soto del Real, de respuesta integral contra la violencia de género.

b) Realización de las valoraciones policiales de la evolución del riesgo (VPER- S) basándose en criterios objetivos, quedando reflejadas en el Sistema Viogen.

c) Anotación de las actuaciones realizadas con las víctimas asignadas en la base de datos de Policía Local de Soto del Real, en su expediente.

d) Apoyo en la gestión de los recursos legales y sociales, facilitando a las víctimas información general, apoyo en la gestión de recurso legales y de tipo psico-social.

e) Actuaciones de protección según el nivel de riesgo asignado a esta Policía, tales como: Facilitar a la víctima los números de contacto de la Policía local de Soto del Real.

Controlar y realizar los seguimientos a los agresores, informándoles de que la víctima dispone de protección.

Recomendaciones sobre autoprotección.

Vigilancia ocasional y aleatoria en los lugares habituales de la víctima, como el domicilio habitual, puesto de trabajo, centros escolares, etc.

Entrevista personal con la víctima para explicar el modo de actuación y comunicar quién será su agente protector de referencia, sin perjuicio de la comunicación con otros agentes de la Unidad.

Averiguación de domicilio o paradero de la víctima no localizada.

f) Gestión de incidencias:

Actuaciones de auxilio o urgencia.

Acompañamiento de la víctima al Centro de Salud dentro del término municipal.

Detención del agresor en situación de emergencia u oportunidad

g) Campañas a realizar en Centros Educativos y de la Tercera Edad, o cualquier otro Proyecto donde se considere primordial la presencia de la Unidad.

h) Apoyo y colaboración con otras Unidades o Secciones de Policía Local.

i) Conocer el material y recursos disponibles para el GESVIG, sus características, funcionamiento y ubicación.

j) Comunicar al jefe inmediato las deficiencias para su reposición.

K) Coordinarse con otros/as profesionales y fomentar el trabajo en red.

l) Propuestas de mejora del funcionamiento de la Unidad.

Artículo 14. Coordinación de los Equipos. -

a) Entrevista de recepción (VPER-S) y registro de actuaciones en el Sistema VIOGEN de la víctima asignada por Guardia Civil.

b) Cumplimentación de la ficha "Entrevista Víctimas" (Anexo II).

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

- c) *Cumplimentación de la ficha “Entrevista Autor” (Anexo III).*
- d) *Entrega de números de contacto telefónico con Policía local y recomendaciones sobre autoprotección (Anexo IV).*
- e) *Asignación de víctimas a cada Agente especializado del grupo, previa distribución a Policía Local por parte de la Guardia Civil.*
- f) *Seguimiento de las actuaciones de protección por nivel de riesgo.*
- g) *Apoyo en la gestión de los recursos legales, sociales y psico-sociales facilitando a las víctimas información general.*
- h) *Actuaciones de protección por nivel de riesgo, según apartado funciones.*
- i) *Gestión de incidencias.*

Para la realización de tareas asignadas a los distintos componentes del GESVIG, se establece el siguiente protocolo de actuación:

- 1) *La persona asignada para la Coordinación práctica de cada grupo estará disponible de martes a lunes, atendiendo a su cuadrante y horario de trabajo, garantizando una atención presencial a las víctimas de violencia de género o para aquellas mujeres que tengan dudas a la hora de interponer una denuncia.*
- 2) *La persona asignada a la Coordinación debe asumir también las funciones y tareas de la especialidad, puesto que las víctimas se asignarán de forma equitativa entre los componentes del grupo.*
- 3) *La Unidad contará con un teléfono móvil, cuyo número, será facilitado a las víctimas y en el que estarán localizables durante su jornada laboral, establecida por los cuadrantes generales de la Policía Local de Soto del Real.*

Artículo 15. Turno de trabajo. —Los miembros que integran esta Unidad tendrán el mismo sistema de trabajo previsto para el Cuerpo de Policía Local en el Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Soto del Real (anexo Policía Local), por lo que la pertenencia al GESVIG no tiene carácter de exclusividad, salvo a la hora de realizar las tareas que le encomienden como tal.

Artículo 16. Compatibilidad. —La condición de miembro de esta Unidad, es incompatible con la pertenencia remunerada de cualquier otra especialidad que exista en el Servicio de Policía Local. Todos aquellos que desempeñen varias especialidades podrán determinar la principal a la que pertenecen, percibiendo gratificaciones únicamente por esta especialidad.

SECCIÓN 1ª FORMACIÓN

Artículo 17. Objetivo. —La formación tiene por objeto iniciar en materias básicas, mantener y mejorar la aptitud de los miembros de esta Unidad, para realizar de una forma eficaz las tareas encomendadas. Esta formación tiene diversos niveles: básica, reciclaje, especialización y libre configuración.

Artículo 18. Actividades. —La actividad formativa de los miembros del GESVIG se articulará del siguiente modo:

- a) *Formación básica, la adquirida en la Academia de Policía (actualmente IFISE) al realizar el ingreso en el Cuerpo de Policía Local de Soto del Real.*
- b) *Cursos de reciclaje, jornadas o cursos formativos impartidos en entidades públicas (ej. IFISE) o privadas para la actualización de conocimientos, perfeccionamiento de técnicas.*
- c) *Cursos de especialización, impartidos en el IFISE para especializarse en la materia, conocimientos multidisciplinarios.*
- d) *Cursos de libre configuración. Los miembros del GESVIG podrán formular sugerencias de realización de los cursos de formación que consideren oportunos y necesarios para el desarrollo de su actividad en la especialidad. Las sugerencias se dirigirán al jefe inmediato y no serán vinculantes. La actividad formativa se complementará con todas cuantas acciones resulten adecuadas para la mejor preparación de los miembros del GESVIG.*

HASH DEL CERTIFICADO:
BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
FECHA DE FIRMA:
07/06/2024
07/06/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

Artículo 19. Convocatorias. —El acceso a esta especialidad será ofertado siempre que se considere necesario para preparar a nuevos miembros para el cumplimiento del objetivo perseguido.

CAPÍTULO VI UNIFORMIDAD, MATERIALES Y ESPACIOS

Artículo 20. Uniformidad. —

- 1. La uniformidad será homogénea para todos los miembros de la Unidad e incorporará los emblemas que determine el Cuerpo de la Policía Local.*
- 2. Los distintivos de la especialidad serán colocados en lugar visible, siendo el único elemento diferencial exterior.*
- 3. Todo el material de seguridad de uso personal deberá estar debidamente homologado de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento.*
- 4. Los funcionarios/as del GESVIG en el ejercicio de sus funciones, deberán vestir el uniforme reglamentario. Se exceptuará de lo anterior, cuando por necesidades del servicio, deban vestir de paisano, para preservar la intimidad de las víctimas, siempre bajo el superior criterio del jefe inmediato y previa autorización prevista en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*
- 5. Para otras consideraciones, respecto a la uniformidad, se tendrán en cuenta las normas que determine el Cuerpo de la Policía Local u otras normas de rango superior.*

Artículo 21.- Materiales, vehículos y otros equipamientos.

- 1. El Cuerpo de Policía Local proveerá a los miembros de la GESVIG de los materiales y vehículos necesarios para el desempeño de sus funciones, los cuales cumplirán las características de homologación que dicten la Normativa al respecto. Se dispondrá de un vehículo camuflado.*
- 2. Todos los vehículos de la GESVIG dispondrán del equipamiento, material y herramientas necesarias, que se corresponderán con lo determinado para el tipo de vehículo de que se trate.*

Artículo 22. Espacios. —Se dispondrá de los espacios oportunos en el interior de la base de policía (Anexo i). Todo ello atendiendo a la normativa y legislación establecida al respecto.

CAPÍTULO VI ASISTENCIA JURÍDICA

Artículo 23. Asistencia jurídica. —El personal del GESVIG tendrá derecho, conforme a lo estipulado en la legislación vigente, a la asistencia y defensa jurídica de las causas judiciales que se sigan contra ellos como consecuencia de actuaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - El presente Reglamento entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el BOCAM, de conformidad con lo que dispone el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

ANEXO I MATERIAL, VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO

Los medios materiales con los que debe contar la Unidad son los siguientes:

- *Vehículo sin distintivos policiales, para preservar la intimidad de la mujer en los traslados.*
- *Sistema de retención infantil para el traslado de los menores de edad que, en su caso, acompañen a la progenitora.*
- *Medios tecnológicos propios (informática, transmisiones, etc.).*
 - o *Ordenador portátil.*
 - o *Disco duro externo.*
 - o *Terminal de telefonía móvil de la Unidad, con número de teléfono de asignación directa para las víctimas.*
- *Equipo para inspecciones oculares (cámara de video/foto, etc.).*

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

- *Espacio físico en el interior de la Base de Policía, donde las víctimas pueden encontrarse separadas de la vista de otros agentes y por supuesto de otros ciudadanos que accedan cuidando de manera especial la atención a la mujer, además contando con un acceso diferente al habitual, para preservar su intimidad.*
- *Funda de paisano para arma reglamentaria de dotación.*
- *Cadena con porta placa policial para portarla en el cuello.*

ANEXO II ENTREVISTA A VICTIMA

Victima ID

Estado Civil

Soltero Casado Viudo

Pareja de Hecho/ convivencia

No aporta datos

Hijos

Custodia

Colegio Dirección

PROCEDENCIA

Soto del Real a de de

ANEXO III

ENTREVISTA AUTOR

VICTIMA ID

Presencial, No presencial, No contactado No localizado

AUTOR ID

ESTADO CIVIL

PROCEDENCIA

Se le informa de las siguientes medidas

ANEXO IV

CONSEJOS SOBRE MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN

Estas medidas de protección dictadas por la Autoridad Judicial debe usted seguirlas teniendo en cuenta lo siguiente:

La práctica nos dice que la vulneración más frecuente que comenten los agresores es la de la distancia de seguridad impuesta en el auto judicial. Si observa que se le acerca, aplicando el sentido común, entre en un lugar público donde hubiere gente aglomerada o sitio similar, pida auxilio a las personas que encuentre, llame por teléfono a los números de emergencia disponibles (112-Emergencias, 608723737-Policía Local, 062-Guardia Civil).

No facilite el incumplimiento al agresor: no llame al agresor, no se acerque a él, no lo invite a su casa, si tiene llave de la casa, debe cambiar de inmediato la cerradura, aunque le devuelva la llave ante posibilidad de que conserve alguna copia y tomará cuantas medidas de seguridad sean necesarias en el resto de accesos a la vivienda.

Ponga en la puerta de su domicilio una cadena de seguridad y tenga la precaución de no abrir la puerta a personas o desconocidas sin tener echada dicha cadena.

Asegúrese de quién llama utilizando la mirilla de la puerta del domicilio.

Antes de salir del domicilio asómese al balcón o ventana para observar la posible presencia del agresor en las proximidades.

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

Aunque no se haya dictado medida de protección alguna sobre la prohibición de aproximación del agresor, procure no permanecer a solas en el mismo lugar que él y no debe vivir en el mismo domicilio que su agresor.

Hágase acompañar por alguien de su confianza o intente que siempre haya personas en las proximidades y que estén en condiciones de auxiliarla inmediatamente.

Si viaja en vehículo procure llevar los seguros y ventanillas cerrados.

Si hay medidas de protección adoptadas, en el caso de que llamase a su puerta, evite abrirla y entrar en discusiones, llamando por teléfono a los Cuerpos de Seguridad correspondientes como anteriormente se ha dicho.

Si detectara la presencia del agresor en las inmediaciones de su entorno (domicilio, trabajo etc.), deberá solicitar sin más la presencia de la Policía en el lugar.

Si existiera Orden de Alejamiento o Medidas Cautelares dictadas por la Autoridad Judicial, comunique la presencia de su agresor a la Policía Local o a la Guardia Civil al 062.

En los casos en que se impusiera una custodia compartida de menores, si el denunciado/agresor tuviera fijada una distancia de alejamiento, el intercambio de los hijos se realizará en un punto fijado de antemano y por familiares o personas de confianza de ambos. Solicitar del Juzgado correspondiente en caso de riesgo que el intercambio se efectúe en el Punto de Encuentro.

Evite Vd. la rutina en la medida de lo posible. Tenga en cuenta que el agresor ha mantenido una relación con usted durante algún tiempo, por lo que conoce sus gustos, aficiones, costumbres o lugares que visita e itinerarios que emplea, evite los lugares donde pueda coincidir con su agresor.

Si por cualquier motivo de peso necesita establecer contacto con el denunciado, solicite a la Autoridad Judicial lo que crea conveniente, pero no tome iniciativas en ese sentido.

Lleve siempre a mano los números de teléfono de urgencias indicados, así como el de contacto personal que se facilita en este acto con funcionarios especializados.

Emergencias 112

Teléfono de P. Local de Soto del Real 91 847 78 26

Teléfono móvil Policía Local de Soto del Real 608 723 737

Convendría que Vd. lleve siempre fotocopia del escrito judicial de protección.

Adoptando estas medidas personales de Autoprotección, Vd. no tiene por qué alterar su forma de vida.

(El teléfono facilitado del funcionario/a es para USO EXCLUSIVO para víctimas de violencia de género y no debe facilitarse a terceras personas. Se debe llamar en caso de duda respecto a la Orden de Protección en vigor, una vez finalizada dicha orden, se RUEGA que dicho número de teléfono sea borrado por la usuaria)*

Por la Sra. Gallego Núñez del PP manifiesta estar de acuerdo en general.

Se pregunta por lo que sucede cuando el hecho ocurre por la noche.

Sería necesario contar con un material específico: coche sin distintivos, ordenadores, cámaras, videocámaras...

El aumento presupuestario se va a ver incrementado.

Cómo se van a ampliar estas partidas.

Por la Sra. Guerrero Parra de VOX, manifiesta:

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

Estamos de acuerdo en que se debe proteger a todas aquellas personas que sufren o han sufrido violencia y que nuestra Policía Local puede ser un punto de apoyo y ayuda en su colaboración con los otros Cuerpos de Seguridad. Pero deseamos que en este reglamento se mantenga la amplitud del término, es decir, no se limite exclusivamente a la violencia hacia las mujeres. Así, en los párrafos en los que se describe el reglamento, cambiar la palabra “mujeres” por “personas”:

“Con la finalidad de prestar una atención preferente a la asistencia y protección de las mujeres que han sido objeto de comportamientos violentos en el ámbito familiar y amortiguar, en la medida de lo posible, los efectos de dicho maltrato, se potenciará la presencia, en todas las unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de funcionarios especializados en el tratamiento de la violencia doméstica y de género”.

El Ayuntamiento de Soto del Real entiende este problema como prioritario en su atención y, con el necesario impulso político, ha fijado una estrategia de protección basada en la transversalidad y en tratar de manera interdisciplinar los casos de estas mujeres, buscando del mismo modo optimizar los recursos dedicados a combatir esta lacra social.

“Consecuentemente con lo expuesto, y de conformidad con el principio de colaboración previsto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y la participación que dicha Ley establece para las Corporaciones Locales en el mantenimiento de la seguridad pública, se acordó el 21 de junio de 2021 con carácter indefinido, si no concurre denuncia de parte, el Protocolo Operativo de Coordinación y Colaboración entre la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, y el Excmo. Ayuntamiento de Soto del Real (Madrid), de Respuesta integral contra la Violencia de Género, con el objetivo de garantizar la protección a las mujeres víctimas de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.”

“1) La persona asignada para la Coordinación práctica de cada grupo estará disponible de martes a lunes, atendiendo a su cuadrante y horario de trabajo, garantizando una atención presencial a las víctimas de violencia de género o para aquellas mujeres que tengan dudas a la hora de interponer una denuncia.”

Cambiarlo por “víctima” en los siguientes párrafos:

- “Vehículo sin distintivos policiales, para preservar la intimidad de la mujer en los traslados.”*
- “Espacio físico en el interior de la Base de Policía, donde las víctimas pueden encontrarse separadas de la vista de otros agentes y por supuesto de otros*

HASH DEL CERTIFICADO:
BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
FECHA DE FIRMA:
07/06/2024
07/06/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

ciudadanos que accedan cuidando de manera especial la atención a la mujer, además contando con un acceso diferente al habitual, para preservar su intimidad.”

Aceptamos la palabra “agresor” como la persona que agrede, en neutro, aunque utilizando la terminología que este Ayuntamiento suele usar en todos sus escritos públicos lo normal es que dijera “agresor o agresora”, pero a este Grupo Municipal le serviría como término utilizado en su forma neutra, al igual que el de “víctima”, no especificando en ninguno de los dos casos.

El término que si creemos debería modificarse es el de “la usuaria”, por el neutro “el usuario” en el siguiente párrafo:

“(El teléfono facilitado del funcionario/a es para USO EXCLUSIVO para víctimas de violencia de género y no debe facilitarse a terceras personas. Se debe llamar en caso de duda respecto a la Orden de Protección en vigor, una vez finalizada dicha orden, se RUEGA que dicho número de teléfono sea borrado por la usuaria).”*

O en el texto siguiente “la informada” por “el informado” o “la persona informada”, en neutro.

Si hacemos buen uso del lenguaje y no cerramos este reglamento a la violencia hacia la mujer, sino, que lo ampliamos a la violencia en general, sea de hombres o mujeres, este Grupo Municipal estará encantado de votar favorablemente.

Por su parte la Señora Gutiérrez Riestra del PSOE manifiesta que respecto del turno de noche se prestará cuando sea posible.

En estos casos se avisa al 112.

La Policía Local haría el seguimiento de las víctimas.

Respecto del equipamiento, una parte importante ya lo tenemos.

Hoy concretamente proponemos una modificación presupuestaria para material policial.

Se trata de un complemento para los agentes que integran la VIOGEN.

No vamos a entrar a debatir si la violencia contra las mujeres es equiparable a otras.

Se hace referencia a la normativa que tiene un objeto específico.

La Sra. Guerrero Parra entiende que es un error de términos.

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

Finalmente la Sra. Alcaldesa manifiesta que la realidad es que hay mujeres que sufren violencia de género.

Todas las fuerzas de seguridad apoyan a todo tipo de víctimas de violencia.

La Corporación por 12 votos a favor del PSOE y PP y 1 abstención de VOX aprueba la propuesta que antecede.

5. MODIFICACION DE CRÉDITO 5/2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Sra. Alcaldesa se propone a la Corporación aprobar la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº5/2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, en el que consta el informe de la Intervención de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº5/2024 del Presupuesto 2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo

Suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplicación					Créditos iniciales	Modificaciones de crédito
Progr. Económica						
920	226.04	Administración General. Jurídicos, contenciosos			40.000,00	240.304,53
920	212.00	Administración General. Reparaciones, mantenimiento y conservación.			35.000,00	50.000,00
920	227.06	Administración General. Estudios y trabajos técnicos			20.000,00	23.000,00

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE: BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

1532	210.00	Pavimentación vía públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Infraestructuras	50.000,00	50.000,00
1532	213.00	Pavimentación vía públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Maquinaria	1.000,00	8.000,00
311	226.54	Protección de la salubridad pública. Recogida de animales	45.000,00	28.000,00
341	489.02	Promoción del deporte. Festival de la montaña	3.000,00	2.000,00
931	227.99.02	Política económica y fiscal. Trabajos servicios bancarios	9.075,00	7.000,00
165	619.00	Alumbrado público. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Infraestructuras.	10.000,00	50.000,00
320	227.25	Administración general de educación. Gestión de escuela infantil	330.000,00	84.000,00
132	629.02	Seguridad y orden público. Equipamiento policía local.	10.000,00	5.000,00
151	227.06	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos	7.000,00	20.929,00
TOTAL MODIFICACIÓN			568.233,53	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Suplemento en conceptos de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros		
Cap.	Art.	Conc.	Remanente de tesorería. Para gastos generales	568.233,53
8	7	0.00		
TOTAL INGRESOS			568.233,53	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE: BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por la Sra. Gallego Núñez del PP se alegra de la inclusión de los 50.000 € para la iluminación del campo de fútbol Amancio Amaro.

Faltaría por incorporar los 200.000 € para gastos jurídicos, en concreto para el contencioso con GEAFE.

Hay un informe de Intervención del siguiente tenor literal

No obstante, analizada la liquidación del ejercicio 2023, debe advertirse que existen derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, y acreedores y deudores no presupuestarios cuyo importe no es correcto, ya sea por error, duplicidad, prescripción u otras causas. Por tanto, los saldos que arrojan las cuentas que integran el Remanente de Tesorería (apartado 24.6 del Anexo de la Orden HAP/1781/2013) no reflejan una imagen fiel de la situación económico-patrimonial del Ayuntamiento, por lo que el Remanente que consta en la contabilidad no es el correcto, imposibilitando a esta Intervención determinar el importe de las modificaciones que pueden realizarse. Debe procederse a una rectificación de saldos de ejercicios cerrados a fin de que la contabilidad se ajuste a la realidad económico-financiera de la entidad, como exige la Orden HAP/1781/2013. Dicho extremo se ha informado por esta Intervención en la liquidación de los presupuestos.

Por todo lo cual no pueden votar a favor.

Por la Sra. Guerrero Parra de VOX se manifiesta:

El Informe de Intervención aportado, en el Apartado CUARTO nos informa de que “analizada la liquidación del ejercicio 2023, debe advertirse que existen derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, y acreedores y deudores no presupuestarios cuyo

HASH DEL CERTIFICADO:
BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
FECHA DE FIRMA:
07/06/2024
07/06/2024
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

importe no es correcto, ya sea por error, duplicidad, prescripción u otras causas. Por tanto, los saldos que arrojan las cuentas que integran el Remanente de Tesorería (apartado 24.6 del Anexo de la Orden 4 HAP/1781/2013) no reflejan una imagen fiel de la situación económico-patrimonial del Ayuntamiento, por lo que el Remanente que consta en la contabilidad no es el correcto, imposibilitando a esta Intervención determinar el importe de las modificaciones que pueden realizarse. Debe procederse a una rectificación de saldos de ejercicios cerrados a fin de que la contabilidad se ajuste a la realidad económico-financiera de la entidad, como exige la Orden HAP/1781/2013.

Si la responsable de la Intervención del Ayuntamiento no puede determinar el importe de dichas modificaciones, nosotros como Grupo Municipal no podemos votar favorablemente a éstas.

Por parte de la Alcaldesa se informa que con la nueva incorporación de la Interventora se están subsanando situaciones previas a su incorporación. No obstante, señala que el Remanente de Tesorería es de tres millones de euros. El suplemento o de crédito de este acuerdo es de 500.000 €. El informe de la Interventora es favorable. Los 200.000 € se corresponden con la sentencia del proceso llevado a cabo con el anterior adjudicatario de la piscina cubierta GEAFE, si bien la cantidad reclamada por la misma era muy superior.

La Corporación por 7 votos a favor del PSOE y 6 abstenciones del PP y VOX aprueba la propuesta que antecede.

6. MODIFICACION DE CRÉDITO 7/2024 CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por la Sra. Alcaldesa se propone a la Corporación aprobar la siguiente :

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº7/2024, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, en el que consta el informe de la Intervención de este Ayuntamiento. Examinada la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente ACUERDO:

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº7/2024 del Presupuesto 2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo

Suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica			
170	489.09	Administración general del medio ambiente. Subvención eficiencia energética	0,00	2.171,25
920	625.00	Administración General. Mobiliario.	0,00	8.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN			10.171,25	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Suplemento en conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Remanente de tesorería. Para gastos generales	10.171,25
8	7	0.00		
TOTAL INGRESOS				10.171,25

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Por la Sra. Gallego Núñez del PP se reitera en lo dicho respecto a la modificación de crédito 5/2024.

Por la Sra. Guerrero Parra de VOX, se manifiesta lo siguiente:

HASH DEL CERTIFICADO:
BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
FECHA DE FIRMA:
07/06/2024
07/06/2024
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



El Informe de Intervención sobre la evaluación de las reglas fiscales aportado en este caso afirma que:

“Dado que la modificación de crédito se realiza fuera de los Capítulo 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos (Capítulo 8: 870.00) y dentro de los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos (Capítulo 4: 489.09 y Capítulo 6: 625.00), el crédito extraordinario incide en la estabilidad presupuestaria generando mayor déficit e inestabilidad presupuestaria.”

“No obstante lo anterior, vistas las modificaciones efectuadas y analizado el importe del Remanente de Tesorería (RTGG), no será hasta la liquidación del ejercicio 2024 cuando se constate el incumplimiento o no de la estabilidad presupuestaria, puesto que el presupuesto del Ayuntamiento alcanza los nueve millones de euros y la modificación propuesta representa alrededor del 0,10% sobre las previsiones iniciales de los capítulos 1 a 7 de ingresos, siendo su incidencia mínima en relación con el importe total de recursos ordinarios.”

Por si aún no ha quedado suficientemente claro que la situación es cuanto menos ambigua, el Informe de Intervención vuelve a hacer referencia en su CAPÍTULO 4 a una importante observación, que dice lo siguiente:

“No obstante, analizada la liquidación del ejercicio 2023, debe advertirse que existen derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, y acreedores y deudores no presupuestarios cuyo importe no es correcto, ya sea por error, duplicidad, prescripción u otras causas. Por tanto, los saldos que arrojan las cuentas que integran el Remanente de Tesorería (apartado 24.6 del Anexo de la Orden HAP/1781/2013) no reflejan una imagen fiel de la situación económico-patrimonial del Ayuntamiento, por lo que el Remanente que consta en la contabilidad no es el correcto, imposibilitando a esta Intervención determinar el importe de las modificaciones que pueden realizarse. Debe procederse a una rectificación de saldos de ejercicios cerrados a fin de que la contabilidad se ajuste a la realidad económico-financiera de la entidad, como exige la Orden HAP/1781/2013”

Dicho lo cual, este Grupo Municipal no puede votar favorablemente en este punto.

La Corporación por 7 votos a favor del PSOE y 6 abstenciones del PP y VOX aprueba la propuesta que antecede.

7. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024.

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

Por la Sra. Gutiérrez Riestra del PSOE, propone a la Corporación aprobar la siguiente

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

- Plazas en Turno Libre, en cumplimiento de la tasa de reposición para el año 2024:

Número plazas	Denominación	Grupo	Régimen Jurídico
1	Policía Local	C1	Funcionario de carrera
1	Arquitecto	A1	Funcionario de carrera

- Plazas en Promoción interna, que no vinculan al cumplimiento de la tasa de reposición:

Número plazas	Denominación	Grupo	Régimen Jurídico
1	Técnico Administración General	A1	Funcionario de carrera

- Plazas en turno libre, convocatoria con reserva de cupo para personas con discapacidad, que no vinculan al cumplimiento de la tasa de reposición:

Número plazas	Denominación	Grupo	Régimen Jurídico
1	Auxiliar Administrativo	C2	Funcionario de carrera

Por la Sra Gutiérrez Riestra continúa manifestando que se trata de cumplir el objetivo de eliminar las interinidades para los contratos fijos.

Por la Sra. Gallego Núñez del PP se anuncia que votará a favor de la oferta de empleo público.

Ayer se incorporó un informe jurídico.

Respondiendo la Sra Gutiérrez Riestra del PSOE que ese informe incluye a los laborales para que puedan presentarse a las plazas de funcionarios.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

8. MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL TRÁFICO

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE: BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Por la Sra. Alcaldesa se propone a la Corporación la aprobación inicial/definitiva del siguiente

MODIFICACION A LA ORDENANZA SOBRE MOBILIDAD

Respecto a las alegaciones a la ordenanza de movilidad se propone la siguiente modificación al pleno.

Art 46. 7.X):

“La parada y el estacionamiento de caravanas sin estar unidas a su cabeza tractora, puede realizarse en la vía pública o en zonas de estacionamiento reservado, siempre que el vehículo esté correctamente inmovilizado, no obstaculice la circulación, ni constituya un riesgo para el resto de las personas usuarias de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo, para lo cual debe utilizarse los correspondientes dispositivos de nivelación o soportes de estabilización que garanticen el debido cumplimiento de artículo 39.3 de la Ley de Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre) evitando que la caravana pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor”.

Las caravanas estacionadas en Vía Pública en Soto del Real deberán cumplir con todas las normativas referentes a la matriculación, seguro e Inspección Técnica Vehicular y resto de normativas establecidas en la Ley de Seguridad Vial.

Por su parte la Sra. Gallego Núñez del PP solicitamos se esté vigilante ante un posible uso prolongado y no se convierta en aparcamientos de larga duración y en estacionamientos que por las dimensiones del vehículo no obstaculice la visión.

Por su parte el Sr. García Castañares del PSOE señala que la ley de seguridad vial permite este tipo de estacionamientos.

Permite a los ayuntamientos hacer modificaciones.

Podía hacer uso de estas modificaciones si tuviésemos un problema de aparcamiento.

Esto según la Policía Local, a día de hoy no es un problema.

El día de mañana podría modificarse la ordenanza.

Por la Sra. Guerrero Parra de VOX, manifiesta:

Por favor, las faltas de ortografía en los expedientes. Revisad el documento en el que se aporta la Propuesta de Modificación de la Ordenanza.

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

En esa propuesta se habla del estacionamiento, de cómo ha de realizarse, pero creemos que faltarían por añadir tres puntos importantes.

Según el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con Fecha 1 Febrero 2024

“III. Administración Local. Ayuntamiento de Soto del Real. Organización y Funcionamiento. En su Anexo: Ordenanza Municipal Reguladora del Tráfico, sus aspectos de movilidad, su impacto ambiental y la seguridad vial:

TÍTULO VII

Uso y actividades de la vía pública

Capítulo I

Normas generales

*Art. 57. **Autorización.**—La realización de obras, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento u **objeto de forma permanente o provisional en la vía pública**, objeto de esta Ordenanza, necesitará de la previa autorización municipal.*

*Art. 58. **Condiciones generales.**—1. La autorización a que se refiere el artículo anterior contendrá las condiciones de la ocupación o uso, su duración, horario, itinerarios en su caso, medidas de precaución, señalización correspondiente y forma de colocación, así como las demás medidas a adoptar como consecuencia de la actividad a realizar.*

2. La autorización otorgada obliga a sus titulares a mantener en perfecto estado de salubridad e higiene la zona que se pretende ocupar, así como a reponer el pavimento y los desperfectos ocasionados como consecuencia de la ocupación o actividad desarrollada.

3. La autorización se concede en precario y no crea ningún derecho a favor de su titular, por lo que podrá ser revocada libremente por la Administración Municipal cuando las circunstancias del tráfico u otras de análoga naturaleza así lo aconsejaran.”

Por lo que sugerimos, para evitar que nuestras vías públicas se conviertan en aparcamiento de numerosos vehículos de este tipo por tiempo indefinido, incluir en esta modificación la necesidad de solicitar una autorización para estacionamientos prolongados (más de 5 días) y que esté acompañada de obligaciones para con el titular del vehículo, así como la posibilidad de revocar dicha autorización si la situación lo requiriera.

Finalmente la Sra. Alcaldesa manifiesta que cuando alguna caravana impida la visión se hablará con los propietarios.

Se trataría de evitar incrementar la burocracia a los vecinos.

HASH DEL CERTIFICADO:
BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
FECHA DE FIRMA:
07/06/2024
07/06/2024
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

El camping no tiene nada que ver a día de hoy con esta propuesta.

La Corporación misión por 12 votos a favor del PSOE y PP y 1 abstención de VOX aprueba la propuesta que antecede.

9. MODIFICACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y DESBROCES DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

Por la Sra. Alcaldesa a la vista de la propuesta del concejal delegado del siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y DESBROCES.

Yo, Ignacio García Castañares, Concejal de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Soto del Real, certifico haber visto la solicitud realizada por la empresa adjudicataria UTE Zona Verdes Soto, formada por las empresas ANDRIALA S.L. y LOS 8 GIRASOLES S.C. (con expediente de registro número 5054 /2024) y el informe jurídico de Fernando Pérez Urizarna, Secretario del Ayuntamiento de Soto del Real.

Declaro que desde la concejalía de Sostenibilidad se ha revisado dicho informe y certifico estar de acuerdo con las cuantías y las motivaciones que en este se describen.

Visto el informe del Sr. Secretario siguiente:

D. FENANDO PEREZ URIZARNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

INFORME JURÍDICO:

Legislación aplicable:

Artículo 25.2, 203 y 204 LCSP

Pliegos de condiciones aprobados por el pleno en sesión de 27 de enero de 2021

Antecedentes de Hecho:

Primero.- Por este Ayuntamiento y la empresa adjudicataria de la prestación del servicio de Limpieza y Conservación de zonas Verdes y Desbroces de Soto del Real, Andrial SL y los Ocho Girasoles Sociedad Cooperativa Madrileña, UTE se formalizó contrato de servicios para la prestación del servicio de referencia, el 8 de febrero de 2022, por plazo de 3 años, con posibilidad de prórroga por otros 2 años mas.

Segundo.- Con fecha 16 de abril de 2024, debido al incremento de labores de mantenimiento de zonas verdes, como riego manual de nuevas plantaciones, así como la ampliación del servicio con la incorporación de nuevas zonas verdes de urbanizaciones que están siendo recepcionadas, no contempladas en los pliegos, lo que conlleva la necesidad

HASH DEL CERTIFICADO:
BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
FECHA DE FIRMA:
07/06/2024
07/06/2024
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

de realizar contratación de personal adicional, lo que supone un coste de 13.504,71 € más IVA.

Por la empresa adjudicataria solicita la modificación del contrato de referencia.

Tercero.- El Ayuntamiento adjudicó el contrato a la empresa por 574.416,54 € (por los 3 años 1/02/2022 al 1/02/2025), lo que suponen 191.472,18 € anuales, por lo que la subida que se solicita representa el 7,05 %.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS LEGALES:

PRIMERO.- Ateniéndonos a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Pleno de la Corporación n sesión celebrada el 27 de enero de 2021 en la propia naturaleza y régimen jurídico del contrato se establece que:

Cláusula 44.- Modificación del contrato

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 190, 191, 203 a207 de la LCSP 2017 y la disposición adicional tercera de la LCSP 2017; y, en los artículos 97 y 102 del RGLCAP.

../...

En lo que se refiere a las modificaciones no previstas en el presente pliego se estará a lo previsto en el artículo 205 de la LCSP 2017. En tales casos las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario artículo 206 de la LCSP 2017. En estos supuestos antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de artículo 205 de la LCSP 2017, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1. Que el cambio de contratista no fuera posible ...
2. Que la modificación no implique una cuantía superior al 50 % de su precio inicial

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1. Circunstancias imprevisibles ...
2. No se altere la naturaleza global del contrato ...
3. Que la modificación no implique una cuantía superior al 50 % de su precio inicial

SEGUNDO.- El artículo 204 1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público dispone:

Artículo 204. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:

a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
./..

- Evaluables mediante la utilización de fórmulas:

En la oferta deberá indicarse un precio por m2 para zonas ajardinadas y un precio por m2 para zonas de desbroce para el caso de que a lo largo de la duración del contrato se incorporen nuevas zonas verdes de urbanizaciones que están siendo recepcionadas y no estén contempladas en el pliego. El precio indicativo de partida sobre el que se compite a la baja es de 0,15 euros por m2 de zonas ajardinadas y 0,15 euros de zonas de desbroce (IVA no incluido en ambas)

TERCERO.- Así mismo el artículo 203 del mismo cuerpo legal establece:

Artículo 203. Potestad de modificación del contrato.

1. Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

./..

Por todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Aceptar la solicitud de la empresa adjudicataria de la prestación del servicio de Limpieza y Conservación de zonas Verdes y Desbroces de Soto del Real, Andriala SL y los Ocho Girasoles Sociedad Cooperativa Madrileña, UTE para la contratación de personal adicional, lo que supone un coste de 13.504,71 € más IVA.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Propone a la Corporación aprobar la siguiente propuesta:

Primero.- Aceptar la solicitud de la empresa adjudicataria de la prestación del servicio de Limpieza y Conservación de zonas Verdes y Desbroces de Soto del Real, Andriala SL y los Ocho Girasoles Sociedad Cooperativa Madrileña, UTE para la contratación de personal adicional, lo que supone un coste de 13.504,71 € más IVA.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

HASH DEL CERTIFICADO:
BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
FECHA DE FIRMA:
07/06/2024
07/06/2024
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

Toma la palabra la Sra. Gallego Núñez del PP y señala que estamos de acuerdo pero que esto venía a demostrar lo que el PP venía diciendo y es la falta de viabilidad económica e informes favorables desde intervención en la recepción de las urbanizaciones y ya que se aumentaba en un empleado que por favor los fines de semana se limpiaran los parques y jardines en condiciones.

Por parte de la Sra. Guerrero Parra de VOX, se manifiesta lo siguiente:

Existe un informe del Secretario, un certificado del Concejal de Sostenibilidad, que afirma haber revisado dicho informe y de estar de acuerdo con las cuantías y las motivaciones que en éste se describen, pero en el informe de Intervención se menciona que el resultado de la fiscalización del presente expediente no entra a valorar el contenido los aspectos técnicos y jurídicos, por estar fuera del alcance del contenido de la fiscalización previa limitada establecida por el Pleno Municipal. Todo ello, sin perjuicio, de la fiscalización plena posterior a realizar por la Intervención. Por tanto, el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y su resultado se circunscribe exclusivamente a la verificación de los extremos expresamente señalados.

Este párrafo que a los vecinos nos sueña a japonés, con todos mis respetos, finaliza con una “CONCLUSIÓN: FISCALIZADO DE CONFOMIDAD CON las siguientes OBSERVACIONES:

- *Consta informe favorable de Secretaría*
- *Debido al elevado volumen económico del Ayuntamiento y la escasez de medios disponibles, esta Intervención no dispone de los medios materiales y personales necesarios para alcanzar un efectivo control interno y poder fiscalizar todos los extremos exigidos por la normativa.”*

Si la persona responsable de Intervención del Ayuntamiento afirma no disponer de medios materiales ni personales para poder fiscalizar adecuadamente y según normativa dicho proceso, nosotros como Grupo Municipal entendemos que no es prudente votar favorablemente en este caso. Creemos que efectivamente la situación exige un aumento de personal para realizar labores de riego y mantenimiento, lo cual nos lleva a plantear la idea de que en futuras plantaciones de árboles se usen especies autóctonas y a ser posible que puedan regarse de manera más esporádica, también recomendamos la instalación de un riego automatizado para no requerir a personal para llevarlo a cabo.

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

Por parte el Sr. García Castañares del PP señala que el propio pliego contempla parte de estas ampliaciones del servicio por incremento de recepción de urbanizaciones.

En cuanto al tipo de plantaciones muchas de las mismas se hacen mediante riego por goteo.

En la zona de la Cabezuela y del Parque del Río no se ha considerado necesario el riego automático.

Todos los fresnos existentes en la zona de la Cabezuela, el Anillo Verde y el Parque del Río son autónomos.

Los veranos cada vez son más calurosos.

Por su parte la Sra. Alcaldesa manifiesta:

El propio contrato contemplada esta modificación, difiriéndose en el tiempo para no pagar lo de inicio.

Del informe de Intervención destaca la fiscalización previa limitada, así como la observación del volumen económico muy extenso.

La interventora no valora aspectos técnicos.

Es la terminología habitual.

La Corporación por 12 votos a favor del PSOE y PP y 1 abstención de VOX aprueba la propuesta que antecede.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la Sra Nicolás Calvo del PP y pone de manifiesto que se sigue sin exigir tres presupuestos para los contratos menores, y pone de ejemplo el de la empresa Natua en la feria del libro.

A continuación la Sra. Gallego Núñez del PP formula los siguientes:

Pide información sobre la renovación de los focos del campo de futbol.

Minutos de silencio Guardia Civil, Incendio Valencia y fallecimiento de una trabajadora , informan dos horas antes cuando en el caso de la Guardia Civil e incendio de Valencia nos enteramos por RRSS el día anterior, un poco de lealtad institucional hacia los miembros de la Corporación.

No tiene ningún problema con la empresa Natua tan solo con su contratación.

Pregunta también si el actual Equipo de Gobierno tiene algo en contra de la anterior Interventora y otro personal de intervención.

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

Haciéndose eco de dos avisos de vecinos de Soto con respecto de la famosa rotonda en la N 609 no existe un informe de la Policía Local sobre la viabilidad de esta rotonda.

Los autobuses se suben a los bordillos.

Si se pretendía limitar la velocidad desde Madrid, ahora es prácticamente recto y tiene un paso de peatones, además de haberse quitado el semáforo asistente.

Han sido 88.000 €, pregunta si consideran que esta obra están bien ejecutada.

Estamos siendo la comidilla de otros pueblos.

Del Hogar del Pensionista manifiesta:

En el día de ayer visité el Hogar del Pensionista y tengo que decirles que nos sumamos al sentimiento de abandono por parte del Ayuntamiento que dicen sentir nuestros mayores. Abandono de la concejal y de la alcaldesa.

Cada vez que hemos traído a Pleno los problemas del Hogar se excusan en problemas estructurales, pues bien en el mes de febrero hemos aprobado el Presupuesto para 2024 ¿ por qué no establecieron una partida presupuestaria?, no les pedimos superior, al menos igual de 40.000 euros para reformar el Ayuntamiento, no podemos excusarnos en daños estructurales, hay que ponerle una solución.

Pero ahora bien, la limpieza la consideran daño estructural? En vez de mandar al coordinador de turismo vayan ustedes mismas y vean la falta de limpieza del edificio y de salubridad de la zona de la cocina y la cafetería, hay restos de comida en el congelador del anterior concesionario, una olla con caldo y ojo se marcharon en el mes de febrero estamos en abril. Si hubiera una inspección de Sanidad les aseguro que no la pasaría por lo que desde el grupo popular les pedimos que en el plazo de 10 días tomen medidas de carácter urgente si en los 10 días no se lleva a cabo, daremos traslado o pondremos en conocimiento esta situación, ante los órganos de control y fiscalización competentes.

Nuestros mayores llevan 1 mes sin calefacción, les volvemos a decir lo mismo que cuando nuestros pequeños de la escuela infantil tenían problemas con la calefacción, ¿estarían en sus despachos con el frío que hace allí? Y demos gracias que el tiempo les ha acompañado.

A quién se le ha ocurrido la brillante idea de instalar una colonia felina dentro del recinto, nuestros mayores donde realizan la actividad de petanca, de rana se quejan de los excrementos.

Los pobres llevan 2 meses sin el servicio de bar-cafetería , lo licitaron y quedó desierto y ahora que por fin lo han adjudicado se supone que comienzan el lunes 29 lo dudamos tal y como está todo, exigen un canon de 2400 en 2 años, saben lo que ocurre, que van a incurrir en lo mismo que lleva ocurriendo últimamente con los concesionarios y es que es una concesión insostenible. En otros municipios se hace lo que incluso les han propuesto los mayores y ustedes dicen que no se puede, pues bien con el Gobierno del PP se podía hacer y de hecho se hacía se le daba una ayuda de 1800 euros mensuales para poder asumir los precios públicos, ustedes llegaron y lo redujeron a unos 700 euros y al final ni eso, no ayuda y

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

encima te cobro un canon, consecuencia lo que está ocurriendo. Bien decirles que en otros municipios es el Ayuntamiento el que paga al concesionario y no el concesionario al Ayuntamiento y así se recoge en los pliegos.

Los problemas de goteras continúan, tapen todo el cuadro de luces en definitiva pónganse las pilas y a trabajar por el bien de nuestros mayores.

Por la Sra. Guerrero Parra de VOX se formulan los siguientes:

1. Agradecer las tareas realizadas en el **parque de la calle Isla de Gran Canaria** tras el aviso dado de presencia de piedras debajo del columpio y falta de arena. Ayer por la mañana se estaba cubriendo con arena.

2. **En Seguridad**, seguimos necesitando vigilancia por las noches, un municipio como Soto del Real donde el porcentaje de viviendas unifamiliares es tan alto y las urbanizaciones están tan separadas del centro urbano, creemos esencial la presencia policial nocturna para disuadir a los amigos de lo ajeno.

3. **Glorieta Víctimas del Terrorismo**. Agradecemos la intención de querer mejorar la entrada y salida del municipio pero creemos que no se ha mejorado. Ahora los vehículos pueden entrar a mayor velocidad, el tamaño de la vía y las nuevas circunstancias lo facilitan, eso sí, los vehículos que quieren salir de Soto por esta calle casi tienen que detenerse, sobre todo los de gran tamaño y los autobuses articulados, que tienen incluso que subirse a la glorieta para poder girar, como ya avisó este Grupo Municipal en el pasado pleno.

Además han construido una acera nueva en el margen izquierdo según se entra desde Colmenar con una esquina sobresaliente que aún dificulta más la maniobra de giro, nos gustaría saber cuál es la intención de dicha acera pues termina en ninguna parte, no comunica con otro lugar, simplemente se acaba, sin más.

También echamos de menos la cámara de seguridad, nos gustaría saber dónde van a colocarla.

4. Fueron aprobadas las modificaciones y creación de nuevas **marquesinas** en aquellas paradas de autobús que mediante un informe aportamos a este ayuntamiento solicitamos desde este Grupo Municipal en plenos anteriores, nos gustaría saber en qué situación nos encontramos.

5. **¿Al cole seguro?** Agradecemos que se estudien nuevas iniciativas de mejora para la movilidad y para la infancia pero creemos que ésta no ha tenido éxito, al menos en uno de

HASH DEL CERTIFICADO:
BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F
8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
FECHA DE FIRMA:
07/06/2024
07/06/2024
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

los centros educativos, el Chozas de la Sierra, que visito a diario. La creación de este carril ha supuesto la eliminación de gran cantidad de plazas de aparcamiento, viéndonos obligados a aparcar en el campo, incluso en zonas de dudosa legalidad cerrando el paso a otros coches o a las viviendas. Es un proyecto probado, nos gustaría saber cuántos niños utilizan este carril a diario, pues consideramos que el número de usuarios es muy inferior al de vecinos que sufren la molestia por la existencia de dicho carril.

6. **Camping La Fresneda.** En el último pleno se informó de que existía un recurso, que se ha estimado y frena la resolución. Quedan 38 campistas, ¿cuál es la situación actual?

7. Tenemos **una petición de un vecino** a través de nuestro correo electrónico, en la cual se nos pide que solicitemos el informe de la inspección de los focos situados en el Campo Amancio Amaro para constatar que efectivamente esos focos se encuentran en buen estado. En el pasado Pleno ya solicitamos información sobre el estado de estos focos y se nos dijo que habían sido repuestos y revisados.

En turno de respuestas la Sra Sánchez Acereda del PSOE manifiesta:

Por lo que hace referencia al contrato con la empresa Natua se han solicitado otros presupuestos, se procura que los contratos sean de empresas o personal de Soto del Real, no hay ninguna otra apreciación.

Por lo que respecta al Hogar del Pensionista no hay tal abandono. Hubo un escape en el sistema de agua y se avisó al seguro.

Se han producido arreglos y limpiezas en la cocina.

La próxima apertura del bar será el 29 de abril.

Por lo que a las goteras se refiere no es el momento de repararlas, hay que esperar a que mejore la climatología.

Por su parte el Sr. García Castañares del PSOE manifiesta:

Por lo que a los contratos menores se refiere en muchas ocasiones se contratan servicios para diversas actuaciones. Unas veces se contrata a la empresa Natua y otras no, se hace a otras empresas.

Por lo que a las colonias felinas se refiere ya existían antes. En los últimos seis años se ha procedido a la esterilización para reducir el número de éstas.

Por lo que a las marquesinas se refiere tenemos el informe del Consorcio y el mantenimiento de las mismas está controlado.

Respecto del proyecto “camino seguro al cole” vemos que no hay un grave problema toda vez que cerca del colegio Chozas hay una gran superficie para aparcamiento.

Este tramo no representa un problema grave.

No tienen los datos de participación de este vial.

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

A continuación la Sra Gutiérrez Riestra del PSOE respecto de los contratos menores se atiende a lo que marca intervención. Es una recomendación.

Pedirá un informe de la Interventora para traer al próximo pleno.

Por lo que al aviso para mantener un minuto de silencio, los últimos han sido los lunes por lo que se ha avisado ese mismo día.

Respecto de la Interventora anterior, solicitó por correo unas actas de la Comisión Paritaria de Personal y al estar sin aprobar se demoró su entrega hasta que se firmaron las mismas.

Con la incorporación de nuevas administrativas, se han incorporado a intervención I la que estará en dicho departamento se ha pasado a otro.

En lo referente al Camping, señalar que se ha suspendido el acto administrativo del desalojo por mandato judicial y se está a la espera de que se resuelvan los recursos presentados por los campistas.

En el colegio Chozas de la Sierra no existe problema de aparcamiento.

En su turno el Sr. Pontejo Zapatero del PSOE manifiesta:

Respecto de la rotonda del de la carretera de Madrid señala los antecedentes de la misma: Esta obra es fruto de un proceso de participativo de los vecinos del municipio, se elabora un proyecto por dos ingenieros de caminos.

El porqué es tan estrecha yendo hacia Colmenar esta en la existencia de una parada de autobús que no puedes desplazar.

Los ingenieros hacen un proyecto según normativa toda vez que la velocidad en ese tramo está limitada a 30 km/h. También se han colocado bordillos rebasables.

En las farolas se van a colocar las cámaras de seguridad.

La acera de la izquierda es el antiguo carril hacia la colonia del Egidillo.

La Sra. Gallego Núñez manifiesta que los autobuses rebasan los bordillos siempre.

Por su parte la Sra. Alcaldesa manifiesta:

La obra de la rotonda se ha finalizado con bordillos rebasables.

En cuanto al Hogar no hay tal abandono por parte ni de los concejales ni de la Alcaldesa.

Cuando se entera de algún tema de interés municipal siempre da la cara.

El establecimiento del Hogar está cerrado. No está abierto al público.

Durante el fin de semana un equipo especializado está limpiando la instalación.

Por lo que respecta a la actuación en la cubierta: que existan daños estructurales no significa que no se hayan hecho actuaciones.

La empresa adjudicataria nos recomienda demorar otras actuaciones para más adelante con el incremento de las temperaturas.

FECHA DE FIRMA: 07/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BAC948EE98D13E584A16D93E4AD69F8B1767FB9F8CD296062D86E0E729057713265095613C763E46
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC263DE3B77506556439A

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

La partida presupuestaria habla de edificios municipales, no necesariamente el Ayuntamiento, también será destinada al Hogar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos doy fe.